

RESOLUCIÓN Nº 1203

12 - Nov - 2021

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20214600200822 de fecha siete (7) de octubre de 2021, la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.899.213, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C." ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó "(...) las vacaciones correspondientes al periodo laboral 2020 – 2021, iniciando el día 20 de diciembre del presente año hasta el 7 de enero 2022 (15 días hábiles).", documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO y verificado el visto bueno del Gerente de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (1) de octubre de 2020 al treinta (30) de septiembre de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinte (20) de diciembre de 2021 hasta el siete (07) de enero de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día ocho (08) de enero de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, por el periodo causado entre el primero (1) de octubre de 2020 al treinta (30) de septiembre de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.524.394), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.270.328) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 146.521), para un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.941.243), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº 1203

12 - Nov - 2021

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
Proyecto de inversión 7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C."	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.524.394
	Prima de Vacaciones	\$ 1.270.328
	Bonificación por Recreación	\$ 146.521
TOTAL		\$2.941.243

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.899.213, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C." ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del veinte (20) de diciembre de 2021 hasta el siete (07) de enero de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día ocho (08) de enero de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el primero (1) de octubre de 2020 al treinta (30) de septiembre de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.941.243), a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.899.213, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones concedido a través del presente acto administrativo será cubierto con cargo al proyecto de inversión 7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C."

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.899.213.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº 1203

(12 - Nov - 2021)
"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago"

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 12 - Nov - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA

HOOOFER

Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:			
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma	
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez Contratistas T.H.	Clauda	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	0	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	CNPH	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF		
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	Muitande	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Emv.	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa Financiera – Talento Humano.			

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195



Señora Ana Milena Gómez Área Talento Humano Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Ciudad.

Asunto: Solicitud de vacaciones, periodo 2020 - 2021

Reciba un cordial saludo,

Me dirijo a usted con el fin de solicitar las vacaciones correspondientes al periodo laboral 2020 – 2021, iniciando el día **20 de diciembre** del presente año hasta el 7 de enero 2022 (15 días hábiles).

Agradezco su colaboración.

Cordialmente

ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO

Auxiliar Administrativo Gerencia de Artes Audiovisuales IDARTES

andrea.acevedo@idartes.gov.co

Aprueba:

RICARDO CANTOR BOSSA

Gerente Artes Audiovisuales

IDARTES

ricardo.cantor@idartes.gov.co



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

LIQUIDACION DE VACACIONES

Apellidos y Nombi ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO Identificación 52,899,213

Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO 367 01

Fecha Ingreso: 01-OCT-2015

а

Periodo a Disfrutar

01-OCT-2020

a 30-SEP-2021

Fecha de disfrute :

20-DEC-2021

07-JAN-2022

Fecha reintegro :

08-JAN-2022

Dias: 18

Factores de Liquidación

Sueldo	\$2,197,821	\$2,197,821
Prima Técnica	\$0	\$ o
Prima de Antiguedad	\$65,935	\$65,935
Auxilio de Alimentación		
Gastos de Representacion	\$0	\$0
Subsidio de Transporte		
1/2 Bonificacion Servicios	\$864,042	\$72,004
1/2 Prima Servicios	\$2,458,762	\$204,897
SALARIO PROMEDIO		\$2,540,656

Vacaciones\$1,524,394Prima Vacaciones\$1,270,328Bonificacion de Recreación\$146,521TOTAL A PAGAR\$2,941,243

Proyectó:

Gina Paola Pinzon Herrera, Jeimy Tellez- Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisò:

Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humanc

Rh_liq_vacaciones_p